

A la R. Audiencia de este Principado

El por Dn Joseph Carrón en Carta de 15. de Nov. 1764

merced, me dirige lo siguiente.  
El Rey se halla informado de haberse emperado a introducir por los oficiales de la tropa que residen en esta Ciudad Tabaco de Rago, que lo usan de ley en las fornicaciones que se hacen en ese Puerto, y vienen de la de Francia, en cuyo Reyno es quasi comun el uso de este genero, y tambien que desde los oficiales de la tropa, y otros Estrangeros van pasando a otras Personas de menor Circunstancia, ocasionando el nojido de caeçim to a los valores de la Venta del Tabaco, de que pueden resultar muy nojias consecuencias para lo Venidero, y queriendo de muy oportuno el prompto y radical remedio de este perjuizio como lo facilita el hallarme en su principio me manda prevenir a V. Ex.ª para de su R.ª aceptación, que aplique V. Ex.ª a esta importancia de su atencion, y se disponiendo de publique de luego bando, que se fixe en los sitios publicos de esta Ciudad, y Pueblo, prohibiendo a toda clase de Persona, sin distincion el uso de este Tabaco Rago, con tambien el Morenino, que llaman goso, con amonestacion de que sera castigado el que

232

delinquiere, y prohibido de sus Circunstancias, haciendo  
saber igualmente á los Capitanes, y Patrones de las Embarca-  
ciones, que llegaren á este Puerto, esta prohibición, para que  
no intenten introducirle, en inteligencia de prevenirse  
se de la R.<sup>a</sup> orden de su Mage.<sup>d</sup> á los Directores del Tabaco  
den inmediatamente las convenientes á los Ministros de  
Resguardo en todos los Puertos, á fin de que con el  
Mayor Cognato soliciten embarazar la introducción  
del mencionado Tabaco, en los arrieros de embarcaciones,  
y de quedar V. C.<sup>a</sup> entendido de esta R.<sup>a</sup> D.<sup>g</sup> disposición,  
para dar la Cumplim.<sup>ta</sup>, me pasará aviso á fin de po-  
nerlo en noticia del Rey.

Comunico á la R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup> la preinserta R.<sup>a</sup> or-  
den de su Mage.<sup>d</sup> á fin, que disponga luego luego lo  
conveniente á su Cumplim.<sup>ta</sup>, haciendo de imprimir,  
y publique Vando, y se fize en los parages publicos  
de esta Ciud.<sup>e</sup> y Puerto en la forma, y con las circun-  
stancias, que su Mage.<sup>d</sup> se ha dignado resolver, y se-  
gun esta su orden en gracia. Barina 5. de Set.<sup>bre</sup>  
de 1735.

El Conde de Simey.